



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	21 DIC 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	8091 Letra H

VISTO:

Que contando nuestra localidad con un predio municipal ubicado en la calle Córdoba del Barrio Las Violetas, que concreta uno de los tantos proyectos materializados acordes al desarrollo de las diversas disciplinas deportivas que representaron un requerimiento de la comunidad y que fundamentalmente tienden al desarrollo de actividades y prácticas esencialmente orientadas a nuestros jóvenes, canalizando de este modo todas aquellas potencialidades que hacen al mejoramiento de la salud física e intelectual de nuestros vecinos; proyecto que como tantos otros con similares perspectivas respondió al incasable trabajo que marcó la obra de gobierno de nuestra querida Intendente la Profesora "Laura GIAGNACOVO de GALLARDO" y de todos aquellos que alentaron y apoyaron desde sus distintos ámbitos y funciones en la comunidad esas premisas y dado que el mismo carece actualmente de un nombre o denominación que lo identifique.

Y CONSIDERANDO:

Que para nuestra querida intendente no existían obras que por su envergadura o su importancia en términos materiales pudieran considerarse de mayor entidad que otras, sino lo que verdaderamente marcaba su relevancia era el grado de utilidad o servicio que las mismas pudieran proporcionar a la comunidad. En un mismo orden de ideas resulta innegable que su gestión de gobierno la caracterizó por su fuerte e indeclinable compromiso con la satisfacción de las necesidades de nuestro pueblo y la realización de todas las obras posibles que contribuyeran al mejoramiento de su calidad de vida, comprendiendo ello tanto los aspectos colectivos como los estrictamente individuales de sus queridos vecinos, ya que fue una estricta conocedora de dichas problemáticas y una natural artífice de las soluciones que se encontraren a su alcance. Así somos esencialmente concientes del grado de satisfacción que para "Laura" representaba la posibilidad de inaugurar o ser participe de cualquier proyecto que contribuyera a esos fines, por el simple hecho que por encima de su investidura de jefa comunal, primó siempre su elección de vida, reflejada en todos sus actos, que la identificaron como una vecina más de nuestro pueblo, que dedicó con el mayor de los ahínco todos sus esfuerzos y el producto de su trabajo en beneficio de la comunidad en que desarrollaba dichas funciones, hasta el último de sus días en que lamentablemente nos vimos privados de su presencia física, claro está que



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

fortalecidos en su ejemplo como pueblo respetuoso de la verdadera esencia que representa gobernar y servir con dichas funciones a los semejantes.

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

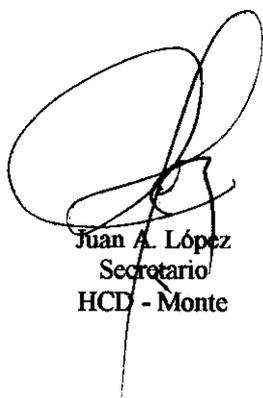
ORDENANZA 3461

Artículo 1°: Dése al Predio Municipal sito en la calle Córdoba del Barrio "Las Violetas" de nuestra localidad, identificado catastralmente como Circ I, Sección C, Chacra 68, Parcelas 2 r y 2 p, el nombre de "**Profesora Laura GIAGNACOVO de GALLARDO**".

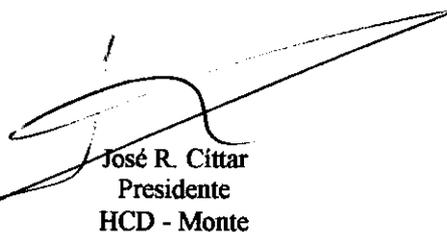
Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para llevar adelante el cometido expuesto en el artículo precedente

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 20 días del mes de Diciembre de 2007.


Juan A. López
Secretario
HCD - Monte




José R. Citar
Presidente
HCD - Monte